

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/10704
A:	24 MAY 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

c Hc

ARCHIVO

Nº 390

VALPARAISO, 18 de mayo de 1993.

La Cámara de Diputados, en sesión 75a, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

Que la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 76 el monto de la dieta por asistencia a sesiones discriminando entre 3 tramos de población de la comuna y con un tope de 4 sesiones por mes calendario.

Que los montos allí establecidos (1,1,5 y 2 UTM) son notoriamente insuficientes para compensar el esfuerzo de tiempo y dedicación especial que requieren los concejales para cumplir adecuadamente su tarea.

Que los tramos de población considerados para efectos de determinar el valor de la dieta no guardan ninguna relación con los tramos que fijan el número de concejales.

Que la dieta por sesión no se relaciona con el esfuerzo real que realiza el concejal en el ejercicio de su cargo, ya que algunos se involucran mucho más con el funcionamiento del municipio, compartiendo tareas con el alcalde y especializándose en algún tema de su interés.

Que para que un concejal contribuya positivamente en las nuevas funciones del municipio se requiere que realice, entre otras cosas, las siguientes actividades:

- Desplazarse y comunicarse con diversos sectores de la comunidad, a fin de conocer mejor la evolución de la realidad comunal. Para ello debe interactuar con

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2

organizaciones comunitarias, sectores sociales y comunidad en general.

- Recopilar información, estudiar y analizar los problemas de la comuna.

- Elaborar o cooperar en la preparación de diversos proyectos destinados a solucionar algún problema concreto, claramente identificado.

- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión, y del funcionamiento de las unidades y servicios municipales lo que requiere efectuar frecuentes visitas a terreno.

Que el cumplimiento eficiente de las tareas señaladas ha significado un gasto mucho mayor para los concejales, así como un impacto negativo en sus ingresos, por la menor dedicación de tiempo a sus actividades particulares.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

a) Expresar a V.E., su preocupación por el monto de la dieta de los concejales que estima reducido y poco acorde con el esfuerzo que éstos realizan para cumplir adecuadamente su cargo, y compensar en forma apropiada la disminución de ingresos que éstos sufren por descuidar sus actividades privadas.

b) Solicitar se envíe un proyecto de ley que aumente la dieta de los concejales por asistencia a sesión.

La nueva dieta debería estar en relación con el número de habitantes que corresponde atender a cada concejal y considerando las dificultades para el desempeño de éstos en zonas rurales.

Para efectos de cumplir con estos criterios se propone modificar la dieta por sesión, según una nueva definición de tramos, que podría ser la siguiente:

- En las comunas con menos de 30.000 habitantes, la dieta por sesión aumentaría de 1 UTM a 2 UTM, con un máximo mensual de 8 UTM.

- En las comunas con más de 30.000 y menos de 100.000 habitantes, la dieta por sesión aumentaría de 1,5 UTM a 3 UTM, con un máximo mensual de 12 UTM.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

3

- En las comunas con más de 100.000 habitantes, la dieta por sesión aumentaría de 2 UTM a 4 UTM, con un máximo mensual de 16 UTM."

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados